



CIRCULAR 4 - TEMPORADA 20-21

Sevilla, 13 de Septiembre de 2020

Estimados billaristas Andaluces:

Visto el Protocolo Sanitario de la F.A.B. aprobado por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y con objeto de dar cumplimiento a sus prescripciones y recomendaciones, la Junta Directiva en sesión celebrada el día 12 del corriente mes de Septiembre, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- SUSPENDER EL INICIO de las correspondientes competiciones incluidas en el Calendario Deportivo de la F.A.B. 20/21 (V03).

2º.- Fijar el término del día 30 de Septiembre, para que todos los Clubes que deseen participar en las mencionadas competiciones, remitan por correo ordinario a la dirección postal de la FAB (C/.Benidorm nº 5, Planta 1ª Módulo 13, 41001 Sevilla), la siguiente documentación, Certificación del Presidente de cada Club:

- A) Que el Club se compromete al cumplimiento de las medidas necesarias exigidas en el Protocolo Sanitario F.A.B.
- B) Que han sido implementadas las medidas y recomendaciones contenidas en el Protocolo Sanitario FAB.
- C) Que los socios, jugadores y árbitros del Club, tienen la información del Protocolo Sanitario FAB.
- D) Recoja el nombramiento del Responsable en el Club para cumplimiento del Protocolo, firmado también por el designado.
- E) Todos los Jugadores y Árbitros de cada Club, han de enviar a la Dirección Deportiva debidamente relleno y firmado el documento ANEXO 2 del Protocolo Sanitario FAB (En el caso de menores de edad, firmado por su padre/tutor haciendo constar tal circunstancia). Obligatoriamente enviar el original por correo ordinario a la dirección postal de la FAB antes detallada.

3º.- Conceder de plazo hasta el 30 de Septiembre (como máximo), para que la F.A.B. pueda disponer de los certificados antes detallados. Con el objetivo de Iniciar las competiciones el Sábado 10 Octubre. (El jugador o árbitro que no lo haya enviado, no podrá competir en las competiciones de la FAB).

4º.- En las Pruebas de Ranking y Campeonatos de Andalucía, el Club organizador tiene que certificar:

- A) Que el Club se compromete al cumplimiento de las medidas necesarias exigidas en el Protocolo Sanitario FAB.
- B) Del nombramiento durante la prueba del Responsable del cumplimiento de las normas y gestión del Protocolo Sanitario y de su Coordinador Sanitario, firmado también por dichos responsables.
- C) Volver a solicitar la prueba (aunque ya esté asignada en el Calendario Deportivo), adjuntando el Protocolo Sanitario específico para la Prueba.

5º.- Conceder la posibilidad para el Club que lo solicite, de jugar todas las jornadas como visitante renunciando a jugar como local. Tras comprobación por la Junta Directiva de que no existe ninguna objeción por el resto de Equipos de su Grupo, la Junta Directiva resolverá sobre la concesión de lo solicitado.

Saludos cordiales

José Ramón González Calle
Presidente F.A.B.